CONTRATO N° 09 /2018.-

Entre la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en las calles Jacaranda y Yerutí, Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Diego Manuel Samaniego, con Cédula de Identidad N° 3.727.699, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDEX S.A.C.I., domiciliada en las calles Boqueron N° 676 casi Misiones, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ernesto Benigno Wasmosy, con Cédula de Identidad N° 701.779, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la provisión de los bienes adjudicados, que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.488.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2018 "Adquisición de medicamentos" – Contrato Abierto, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la SENADIS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4395/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
LOTE N° 3										
1	1	Fórmula polimérica estándar p/ nutrición enteral polvo (Adulto). Composición: Proteínas: Caseinato de calcio y caseinato de sodio, aislado de proteína de soja, aislado de proteína láctea; Carbohidratos: Maltodextrina, sacarosa, fructooligosacaridos + inulina; Lipidos: aceite de soja, aceite de canola, aceite de girasol, alto oleico; Vitaminas, Minerales y oligoelemenos. Libre de Gluten. Sabor Vainilla. Densidad calórica: 230 ml/porción.	Ensure	Dinamarca	Unidad	1.000	2.000	150.700	150.700.000	301.400.000
2	2	Fórmula polimérica pediátrica sin lactosa: Composición: 225kcal/porción. Proteínas. Concentrado de proteína de leche, Concentrado de proteína de suero, aislado de proteína de soja. Grasas. Aceite de girasol alto oleico, aceite de soja, TCM. Carbohidratos: hidrolizado de maíz, sacarosa, FOS, agua, inositol, taurina, carnitina, vitaminas y minerales, libre de gluten, sabor vainilla.	Pediasure	Singapure	Unidad	1.000	2.000	83.620	83.620.000	167.240.000
Total sumatoria Lote 3									234.320.000	468.640.000
Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

LOTE N° 5										
1	1	Bromhidrato de Glutamato de Magnesio, Acido Gamma Aminobutirico, Acido Gamma Aminobeta. Hidroxibutirico, Vitamina B6	Gamalate B6	España	Unidad	1.000	2.000	35.925	35.925.000	71.850.000
2	2	Bromhidrato de Glutamato de Magnesio, Acido Gamma Aminobutirico, Acido Gamma Aminobeta. Hidroxibutirico, Vitamina B6	Gamalate B6	España	Unidad	500	1.000	33.600	16.800.000	33.600.000
Total sumatoria Lote 5									**52.725.000**	**105.450.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 284.045.000 (guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil) y el monto máximo es de Gs. 574.090.000 (guaraníes quinientos setenta y cuatro millones noventa mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SENADIS Jacaranda y Yerutí, Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Ejecución de Contratos en forma conjunta con el Departamento de Farmacia.-

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día OCHO mes junio año 2018.

INDEX S.A.C.I.

PROVEEDOR

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

CONTRATANTE

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO